

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052 - 2016 -A/MDC.

Colcabamba, 09 de Marzo del 2016.

VISTOS:

El Informe N° 068-2016-SGPP/MDC, Informe N° 035-2016-GM/PARO/MDC, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, conforme a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 39°, establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 206 -2015-MDC/A, se promulga el Presupuesto de ingresos y gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Colcabamba, para el año fiscal 2016;

Que, conforme se desprende del Informe N° 068-2016-SGPP/MDC, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de enero conforme a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 Subcapítulo III, de la Ejecución en el Gobierno Local, Artículo 24°, numeral 24.1 Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los crédito presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendarios siguientes de vencidos el respectivo mes mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional;

Por lo que en ese orden de ideas la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, encargada directamente de este proceso solicita la emisión del resolutive correspondiente para la regularización de las Modificaciones presupuestarias Tipo 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMTICO correspondientes al mes de enero del año fiscal 2016, para los cuales las notas de modificación presupuestarias se encuentran insertas en el Sistema de Administración Financiera SIAF. De la misma manera estando al Informe N° 039-2016-GM/PARO/MDC, la Gerencia Municipal, requiere la emisión del resolutive correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20, inciso 6) y contando con la visación de los entes ejecutivos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **ENERO 2016, Tipo 03 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES** conforme a las "Notas de Modificación Presupuestarias, Anexo que se adjunta a la presente Resolución a folios 08, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- PONGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WCBZ/A
FRC/SG
C.C.
GM
SGA
ARCH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA HUACAVELICA
ALCALDE
William César Bustos Zumbador
ALCALDE